

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No. : 11001334204720230020500.
Accionante : LAURA ACEVEDO MUÑETÓN.
Accionado : ADMINISTRADORA COLOMBIANA
DE PENSIONES -COLPENSIONES-.
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecidas las reglas de reparto en cabeza de este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por la señora **LAURA ACEVEDO MUÑETÓN**, identificada con cédula de ciudadanía 24.942.000, en nombre propio, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-**, por la presunta violación de su derecho fundamental de petición; acción mediante la cual se pretende:

“... 1. Se tutelen los derechos fundamentales de mi representada, al derecho de petición y seguridad social.

2. Se ordene a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES., dar respuesta al derecho de petición radicado el 13 de enero de 2023.

3. Solicito con todo comedimiento al Señor Juez, se sirva ordenar al señor Director General y/o Representante de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.; o quien haga sus veces al momento de la notificación, se proceda a proferir inmediatamente respuesta de fondo a la petición a favor de mi mandante...”

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al **PRESIDENTE (a) DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES¹-**, o a quienes hagan sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informen a este Despacho

¹ notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.

Expediente No. 11001334204720230020500.

Accionante: Laura Acevedo Muñetón.

Accionado: COLPENSIONES.

Asunto: Auto Admite Tutela

sobre los hechos expuestos en la acción de tutela con relación a las pretensiones arriba relacionadas.

Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

- 3. RECONOCER PERSONERÍA** al abogado **JAIRO IVÁN LIZARAZO ÁVILA** identificado con cédula de ciudadanía 19.456.810 y T.P 41.146 como apoderado judicial de la accionante en los términos expuestos en el poder allegado a las presentes diligencias².
- 4. NOTIFICAR** por el medio más expedito al Dr. **JAIRO IVÁN LIZARAZO ÁVILA** el contenido de la presente providencia³.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

Ah.

² Ver expediente digital "01EscritoTutela" hoja 4.

³ acopresbogota@gmail.com

Expediente No. 11001334204720230020500.
Accionante: Laura Acevedo Muñetón.
Accionado: COLPENSIONES.
Asunto: Auto Admite Tutela

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d124b02345e64843c24eb6d34e22df0de0ee21fe0bdabe0cc1e11d72f9645dbc**
Documento generado en 16/06/2023 10:12:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>